

INFORME JUSTIFICATIVO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE REELECCIÓN DE D.<sup>a</sup> INÉS ANDRADE MORENO COMO CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE

**I. Antecedentes**

1. D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno fue nombrada consejera externa independiente de Técnicas Reunidas, S.A. (la “Compañía”) mediante acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 25 de junio de 2020, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, de conformidad con lo previsto en la normativa y en los Estatutos Sociales.
2. Sobre la base de lo previsto en el artículo 21.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, y dada la inminente finalización del plazo para el que D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno fue nombrada consejera de la Compañía, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con el artículo 3.1.a) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha valorado la oportunidad de reelegir a D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno con la categoría de consejera externa independiente.
3. En este sentido, la Comisión ha tenido en cuenta, entre otros aspectos, que la eficiencia del Consejo de Administración en el cumplimiento de sus funciones aumenta con la presencia de consejeros independientes, que poseen generalmente una amplia experiencia ya que habitualmente participan o han sido miembros de otros consejos de administración, lo que enriquece la visión que puedan tener sobre un determinado asunto y, además, son profesionales que cuentan con un reconocido prestigio en su ámbito de formación y experiencia. Asimismo, el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, revisado en junio de 2020 (el “Código de Buen Gobierno”) recomienda que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad, y que el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización.
4. Concluido el proceso de valoración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, estimó que D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno reúne el perfil idóneo para su reelección como consejera externa independiente de la Compañía.
5. En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la

Compañía acordó por unanimidad proponer al Consejo de Administración la reelección de D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno como consejera externa independiente para que este, a su vez, lo someta a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, que tendrá lugar previsiblemente el próximo 26 de junio de 2024 en primera convocatoria.

6. Asimismo, el Consejo de Administración de la Compañía, sobre la base de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se adjunta como Anexo I, ha aprobado el presente informe justificativo que se emite a los efectos de valorar la competencia, experiencia y méritos de D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno.

## II. Aspectos jurídicos

### Categoría de la consejera

7. Atendiendo a lo previsto en el artículo 529.duodécies.4 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (en adelante, “LSC”), tendrán la categoría de consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. No podrán ser considerados como consejeros independientes quienes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el precepto referido.
8. En este sentido, D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno es una persona ajena a la Compañía, que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el mencionado artículo 529.duodécies.4 de la LSC, lo que garantiza que podrá desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Compañía o su grupo, sus accionistas significativos o directivos.

### Procedimiento de reelección

9. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 529.decies.4 y 529.quince.3.c) de la LSC, 18 a) del Reglamento del Consejo de Administración y 3.1.g) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, la reelección de D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno como consejera externa independiente deberá ser propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración, y este someterá dicha propuesta a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Asimismo, la propuesta de reelección deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de la consejera, tal y como disponen

los artículos 529.decies.5 de la LSC y 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía.

10. A su vez, el artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de Consejeros a la Junta General, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

### **III. Justificación de la reelección. Competencia, experiencia y méritos de la consejera**

11. D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno reúne las competencias, experiencia y méritos necesarios para el desempeño del cargo de consejero, como se pone de manifiesto en el *curriculum vitae* que se adjunta como Anexo II al presente Informe. En este sentido, la consejera acredita una formación académica sobresaliente y una gran experiencia profesional en los sectores financiero y de inversiones.
12. En concreto, en lo que respecta a la vertiente académica, D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno es licenciada en Administración de Empresas, con especialización en Finanzas y Negocios Internacionales, por la Universidad de Georgetown (Washington, D.C.).
13. En cuanto a su trayectoria profesional, D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno cuenta con una gran experiencia profesional en el sector financiero y de inversiones. En este sentido, D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno ha ocupado puestos de máxima responsabilidad en JP Morgan, Inversiones Ibersuizas, iNova Capital o Grupo Río Real. Actualmente, D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno es socia y presidenta de la división “*Client Solutions*” del grupo Altamar CAM Partners.
14. A su vez, y en relación con lo previsto en la Recomendación 25 del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha confirmado que la consejera tiene en la actualidad la disponibilidad de tiempo necesaria para el correcto desempeño de sus funciones como miembro independiente del Consejo de Administración de la Compañía.
15. De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración considera que el perfil y experiencia de D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno, junto con su conocimiento del funcionamiento de la Compañía y sus negocios, y la evaluación positiva del ejercicio de sus funciones durante su último mandato, le hacen idónea para ser reelegida como consejera externa independiente de la Compañía.
16. Asimismo, el Consejo de Administración considera que, con la reelección de D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno, el mismo continuará contando con las

capacidades, conocimientos, experiencia y demás aspectos de diversidad necesarios para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas, teniendo en cuenta los criterios legales y recomendaciones de buen gobierno al respecto y evitando la discriminación por cualquier motivo, avanzando en particular en la diversidad de género del Consejo de Administración.

#### **IV. Conclusión**

17. En definitiva, las excelentes aptitudes y cualificaciones de D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno, así como sus conocimientos económicos, de administración, sostenibilidad y de los mercados internacionales, reiteradamente acreditados durante toda su trayectoria profesional, y su contribución a la diversidad del Consejo de Administración, la convierten en una persona idónea para optar a la reelección como consejera externa independiente de la Compañía.

Anexo I

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA A LA REELECCIÓN DE D.<sup>a</sup> INÉS ANDRADE MORENO COMO CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD

**1. Introducción**

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies.4 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (en adelante, *LSC*) y en los artículos 18 a) del Reglamento del Consejo de Administración y 3.1.g) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Técnicas Reunidas, S.A. (en adelante, “*Técnicas Reunidas*” o la “*Sociedad*”), las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que tengan la categoría de consejeros independientes corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha tenido en cuenta la actual composición del Consejo de Administración, considerando que el mismo reúne en su conjunto los conocimientos, competencias, experiencias y demás aspectos de diversidad adecuados para atender eficazmente las actividades de Técnicas Reunidas, asegurando la plena capacidad del Consejo de Administración para adoptar decisiones de forma autónoma e independiente en interés de la Sociedad y por tanto de todos sus accionistas.

En este sentido, y ante la inminencia de la finalización de su mandato actual como consejera, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad elabora la siguiente propuesta relativa a la reelección de D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno como miembro del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas como consejera externa independiente.

**2. Formación y experiencia profesional**

D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno es licenciada en Administración de Empresas, con especialidad en Finanzas y Negocios Internacionales por la Universidad de Georgetown (Washington, D.C.). En cuanto a su trayectoria profesional, D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno cuenta con una gran experiencia profesional en el sector financiero y de inversiones. En este sentido, D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno ha ocupado puestos de máxima responsabilidad en JP Morgan, Inversiones Ibersuizas, iNova Capital o Grupo Río Real. Actualmente, D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno es socia y presidenta de la división “Client Solutions” del grupo Altamar CAM Partners.

**3. Pertenencia a otros Consejos de Administración**

D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno es miembro del Consejo de Administración de Vidrala, S.A. y presidenta de su Comisión de Auditoría. También es miembro del Patronato de la Fundación Junior Achievement España.

#### **4. Categoría de Consejera**

D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno desempeña sus funciones como miembro del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas con la categoría de consejera externa independiente, de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 529 duodecies.4 de la LSC.

En este sentido, D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno es una persona ajena a la Sociedad, que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el mencionado artículo 529.duodecies.4 de la LSC, por lo que la Comisión considera que podrá seguir desempeñando sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o directivos.

#### **5. Acciones de la Sociedad y opciones sobre ellas de las que es titular**

6.395.

#### **6. Valoración de idoneidad**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado la idoneidad de D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia con la consiguiente aportación a la diversidad del conjunto del Consejo de Administración, así como la disposición y posibilidad de dedicación para el ejercicio del cargo. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado especialmente la formación de D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno, sus conocimientos en economía, sostenibilidad, finanzas e inversiones, adquiridos durante toda su trayectoria profesional y su experiencia en sectores relevantes relacionados con la actividad de la Sociedad y su Grupo, siendo este el caso, entre otros, de los sectores financiero y de inversiones.

A su vez, y en virtud de lo establecido en la Recomendación 25 del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el resto de las ocupaciones de la candidata, considerando que D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno tiene la disponibilidad y disposición suficientes para desempeñar correctamente sus funciones como consejera de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera por todo ello que D.<sup>a</sup> Inés Andrade Moreno reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración teniendo en cuenta las exigencias legales al respecto, todo ello en el marco de los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración y tomando asimismo en consideración las recomendaciones de buen gobierno en esta materia.

#### **7. Contribución de la candidata propuesta a la diversidad del Consejo de Administración**

Al elaborar la presente propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Técnicas Reunidas ha valorado tanto la idoneidad individual

de cada uno de los consejeros cuyo nombramiento o reelección se propone a la Junta General (bien a propuesta del Consejo de Administración o de la propia Comisión) como la adecuada diversidad del conjunto del Consejo de Administración, de modo que las reelecciones y nombramientos que se proponen, valorados en su conjunto, contribuyan a la pluralidad de formación, conocimientos, experiencias profesionales, género y capacidades que mejor sirvan al pleno ejercicio de sus funciones por el Consejo de Administración de la Sociedad, todo ello en el marco de los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros y de Diversidad en el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la complejidad del Grupo y los mercados en los que opera.

En este sentido, en las reelecciones y nombramientos de consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pretende coordinar los principios de representatividad con los de diversidad e independencia, teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno. En este sentido, vela por la conveniente estabilidad de la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones, preservando la experiencia y conocimientos de quienes han venido ejerciendo el cargo de consejero, con el fin de mantener la necesaria idoneidad del Consejo en su conjunto.

Actualmente, el porcentaje de consejeros independientes es de más del 66%, representando, por tanto, una amplia mayoría en el Consejo de Administración. Asimismo, siendo la proporción de consejeras del 33%, de aprobarse por la Junta General Ordinaria de Accionistas las reelecciones y nombramientos que se proponen, el porcentaje de consejeras se situaría en el 40%, cumpliendo así con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

## **8. Propuesta**

Como resultado de todo lo anterior, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda elevar la siguiente propuesta de reelección para su sometimiento a la Junta General de Accionistas que tendrá lugar previsiblemente el 26 de junio de 2024 en primera convocatoria:

*“Reelegir por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y previo informe del Consejo de Administración de la Sociedad, a D.ª Inés Andrade Moreno como Consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera externa independiente”.*

Madrid, a 16 de mayo de 2024.

Anexo II

A) Perfil profesional y biográfico.

Licenciada en Administración de Empresas, con especialización en Finanzas y Negocios Internacionales, por la Universidad de Georgetown (Washington, D.C.).

JP Morgan – Departamento de Análisis Financiero, Fusiones y Adquisiciones.

Inversiones Ibersuizas – Analista Senior.

iNova Capital – Directora de Inversiones.

Grupo Río Real – Directora General.

Corporación Acciona Energías Renovables, Grupo LAR Inversiones Inmobiliarias, INJAT y Grupo Seguriber – Miembro de sus consejos de administración, de sus diferentes comisiones o de su consejo asesor.

Level20 España – Miembro del Comité de Dirección y responsable de su programa de Mentoring.

Grupo Altamar CAM Partners – Socia y presidenta de la división “*Client Solutions*”.

B) Otros consejos a los que pertenece.

Vidrala, S.A. – Consejera independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría.

Fundación Junior Achievement España – Miembro del Patronato.

C) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

Consejera externa independiente.

D) Fecha de su primer nombramiento como consejera de la Compañía, así como de los posteriores.

Primer y único nombramiento 25-06-2020.

E) Acciones de la Compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

6.395.